

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13433** PALMA DE MALLORCA

Edicto

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este juzgado con el n.º sección I declaración concurso 112 /2011 se ha dictado a instancias de Guixmage, S.L., en fecha 4 de marzo de dos mil once, auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Guixmage, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Navarra, 20 de Lluçmajor.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresara nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 16 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110025312-1